

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. En consideración á los relevantes méritos y servicios y á los notables inventos científico-militares, del general de brigada D. **Diego Ollero y Carmona**, se le concede el ascenso á General de división de la sección de reserva del Estado Mayor General, á la que actualmente pertenece.

Por tanto: mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para conceder el bronce necesario para erigir una estatua en Valencia al príncipe de los ingenios españoles Miguel Cervantes Saavedra.

Art. 2.º Para determinar el bronce que sea necesario, la comisión ejecutiva, constituida con dicha objeto, enviará previamente al Gobierno los datos oportunos acerca de la obra proyectada.

Por tanto: mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para que conceda al ayuntamiento de Ribadesella (Asturias) el bronce con que ha de erigirse una estatua al insigne patricio D. Agustín Argüelles, que nació y vivió en dicha villa.

Art. 2.º La Corporación popular remitirá en su día al Ministerio de la Guerra el diseño y las proporciones del monumento, á fin de calcular la cantidad de bronce necesario al efecto,

Por tanto: mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Estado cede perpetua é irrevocablemente á la ciudad de Cádiz todos los terrenos en los barrios extramuros que se consideraron como zona militar ó polémica, y el derecho á percibir el canon de lo adquirido ó que adquirieran los particulares ó empresas dentro de dichos terrenos, con la excepción de lo señalado como exclusivamente militar en el frente de tierra por real orden de ocho de junio de mil novecientos tres, y en Puntales y Cortadura por la de diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Art. 2.º El ayuntamiento de Cádiz urbanizará los terrenos adquiridos por esta cesión y autorizará toda clase de edificaciones y demás obras, sin que la cesión dicha y dominio emanente de la misma puedan ni deban jamás considerarse comprendidas en las disposiciones de las leyes desamortizadoras.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del general de división **D. Francisco Fernández Bernal**,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad de diez y seis del corriente mes, en la vacante producida por pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de **D. Eulogio Despujol y Dusay**, conde de Caspe.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del general de división D. Francisco Fernández Bernal.

Nació el día 30 de agosto de 1847, y comenzó á servir como cadete de cuerpo el 5 de febrero de 1862, cursando sus estudios en el regimiento Infantería Fijo de Ceuta, hasta que, habiéndolos terminado con aprovechamiento, fué promovido al empleo de subteniente de dicha arma en julio de 1865.

Prestó luego el servicio de su clase en dicho cuerpo; operó en Andalucía en septiembre de 1868, y fué destinado en octubre al regimiento de Castilla.

Por la gracia general del año últimamente citado, alcanzó el grado de teniente.

En agosto de 1869 se le destinó al batallón Cazadores de Arapiles, saliendo á operar contra las partidas insurrectas por las provincias Vascongadas, y después por el distrito de Cataluña. Se encontró el 28 de septiembre en el ataque de Esparraguera; el 29, en la liberación del destacamento de

los Baños, que se hallaba sitiado en los montes de Olesa, y en el ataque de Martorell, por el que fué ascendido al empleo de teniente; posteriormente, en la persecución de los sublevados de Reus, Valls y el Priorato, que se rindieron los días 7, 8 y 9 de octubre, entregando sus armas, y el 10, en el aprisionamiento de gran número de rebeldes en Valls. Marchó seguidamente á Valencia, asistiendo el 12 á la toma del barrio de Marchalenes, y los días 13, 14 y 15, á los hechos de armas sostenidos para conseguir la rendición de dicha capital.

Quedó de reemplazo en noviembre de 1870; se le colocó en marzo de 1872 en el batallón Provincial de Cuenca, y pasó en fin de abril al de Cazadores de la Habana, con el que emprendió nuevamente las operaciones en el Norte, concurriendo el 31 de mayo al ataque de Berrocí, donde se distinguió, por lo que fué recompensado con el grado de capitán; el 2 de junio, á la sorpresa hecha al enemigo en San Román de Campezu; el 15, al encuentro habido en Sierra Encía, y el 3 de julio, al fuego sostenido en el alto del Chano, por el cual fué condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar. Se trasladó luego á Cataluña, donde continuó operando, hallándose el 18 de agosto en la sorpresa de Sanahuja y el 17 de septiembre en la de San Lorenzo, por la que se le otorgó el empleo de capitán.

Habiendo quedado de reemplazo en enero de 1873, fué destinado en febrero á las inmediatas órdenes del Capitán general de Cataluña, saliendo otra vez á campaña y concurriendo al levantamiento del sitio de la Remonta de Conanglèll. En fin de marzo volvió á quedar de reemplazo, concediéndosele en el mismo mes el empleo de comandante, y en mayo el de teniente coronel, por los servicios que llevaba prestados.

Le fué confiado en junio del mencionado año 1873 el mando del batallón Cazadores de Figueras, siendo nuevamente alta en agosto en la situación de reemplazo.

Se le destinó en agosto de 1874 á mandar el batallón reserva de Lucena, con el que persiguió en octubre á una partida carlista en la provincia de Oviedo, logrando su disolución después de hacerle prisioneros y cogerle armas. Perteneciendo desde diciembre al ejército del Norte y mandando el primer batallón del regimiento de Zaragoza, prosiguió las operaciones hasta enero de 1875, concediéndosele en octubre el pase á situación de retirado á petición propia.

En febrero de 1878 le fué concedida la vuelta al servicio, permaneciendo de reemplazo hasta que en mayo de 1879 obtuvo colocación en el batallón Depósito de Piedrahita.

Más adelante mandó el batallón Reserva de Villanueva de la Serena y el de Depósito de Cangas de Tineo, ascendiéndosele por antigüedad á coronel en agosto de 1885.

Estuvo luego de reemplazo hasta que en marzo de 1886 se le nombró jefe de la zona militar de Aranda de Duero, en la que continuó hasta enero de 1887, que fué destinado á las islas Filipinas, donde desempeñó los destinos de Jefe de una media brigada y Gobernador político militar de Cottabato, habiendo estado encargado accidentalmente durante algún tiempo del Gobierno político militar de Mindanao.

Perteneció al cuadro de reemplazo desde junio de 1889 hasta que en agosto de 1890 le fué conferido el mando de la primera media brigada, nombrándosele en marzo de 1892 Gobernador político militar de Leyte.

Volvió á pertenecer al expresado cuadro de reemplazo desde noviembre de 1894, destinándosele á la isla de Mindanao en enero de 1895 para que tomara parte en aquella campaña. Mandando media brigada, se halló en las operaciones efectuadas el 10 de marzo para el asalto y toma de las costas de Marahuí, contrayendo un distinguido mérito, que le fué premiado con el empleo de general de brigada. Mandó luego una brigada hasta que en julio se trasladó á Manila, embarcando en septiembre para la península, en donde á su llegada quedó de cuartel.

Destinado en enero de 1896 al distrito de Cuba, mandó en el mismo una columna de operaciones, encontrando el 1.º de marzo, en Lomas de Mamey, á varias partidas, en número de 5.000 hombres, á las que derrotó, dispersándolas, en combate que duró dos horas y media, haciéndoles 60 muertos y 153 heridos, cogiéndoles prisioneros, armas, municiones, caballos y acémilas cargadas con pertrechos de guerra, y persiguiéndolas hasta el anochecer del mismo día. Por este hecho de armas fué felicitado por S. M. la Reina,

por el general en jefe y por el comandante en jefe del tercer Cuerpo de ejército, concediéndosele la gran Cruz roja del Mérito Militar. El 6 del mes últimamente mencionado batió y dispersó á otra partida en el ingenio Perú; el 18 batió combate en Sitio Cárdenas; el 21 en el campamento Estrella, y el 23 y 31 en otros puntos. En abril batió nuevamente al enemigo diferentes veces; el 2 de mayo le tomó y quemó el campamento del Breyo; el 1.º de junio se encargó de la Jefatura de la primera brigada de la primera división del citado Cuerpo de ejército; el 17 sostuvo la acción de Francisco, destruyendo los campamentos del Jobo, Cantarroja y otros; el 5 de julio, la de Mameyes de Remates; el 14, la del Desmayo de las Martinas, y el 30, la de Loma Pañuelo de Hato Guane. Por sus servicios de campaña hasta el 9 de agosto se le recompensó con la gran Cruz roja pensionada del Mérito Militar, encontrándose el 4 de octubre en la acción de Ceja del Negro, donde, con 700 hombres, batió á 5.000 rebeldes, causándoles más de 700 bajas, entre ellas 230 muertos, dejados en el campo de batalla. Instruido expediente de juicio contradictorio con el fin de esclarecer si se hizo acreedor á la Cruz de tercera clase de la Orden de San Fernando por el mérito que contrao en esta acción, se comprobó que al frente de una pequeña columna, compuesta de 400 hombres del regimiento de San Marcial, una compañía del de San Fernando y otra formada por 100 convalécientes del batallón Cazadores de Valladolid, una sección de Artillería, una compañía del batallón de Telégrafos y 30 caballos de la Guardia civil y guerrillas, componiendo un total de 700 hombres, salió en dicho día 4 de octubre de Viñales para cortar el paso al cabecilla Maceo, que con un importante convoy procedente de un desembarco, se dirigía á su habitual residencia de las lomas del Rubí; que hallándose este general entre el punto citado y el fuerte Murguía, supo que el enemigo había levantado el campamento de Santa Fe y atacaba en grandes masas á una columna que había situado en el fuerte Guao, entre el de Murguía y Pinar del Río, marchando inmediatamente á su encuentro, hallándole coronando una loma de medio kilómetro de extensión, haciendo fuego sobre la expresada columna para proteger la marcha del convoy, que desfilaba por el camino de Pilotos custodiado por el grueso de las partidas, rompiendo el fuego de cañón y fusil á corta distancia y dispersándolas, como igualmente á fuerzas rebeldes que atacaron á las compañías de retaguardia, que se defendieron con bizarría; que por efecto de la retirada, sin orden para ello, de la columna del Guao, el enemigo se rehizo y trató de envolver á la del general Bernal, atacándola por el centro y derecha, mientras otra gruesa partida de 2.000 hombres, protegida por los accidentes del terreno en que se asienta el fuerte Murguía, trataba de cercarle, acudiendo el expresado general al frente de dos compañías de San Marcial, rechazándolos por tres veces, tomándoles la posición que ocupaban y haciéndoles retirar con grandes pérdidas, mientras que el centro de la línea mantenía reñido combate, causando la Artillería grandes pérdidas á los rebeldes, y la retaguardia, atacada por fuerzas considerables, se defendía heroicamente, hasta que, rechazados los insurrectos del centro, acudió en su auxilio el general Bernal, poniendo en dispersión al enemigo; que éste, aun no escarmentado, tras un breve descanso, renovó con mayores fuerzas el ataque á la columna, situada en las crestas de la Ceja del Negro, cuya ventajosa posición le permitió rechazar la nueva acometida y perseguir al enemigo con sus fuegos, y otros dos ataques intentados á la vanguardia y centro, sufriendo nuevos descalabros, á pesar de los cuales, y en vista de que nuestras fuerzas se habían trasladado á unas lomas próximas al fuerte Murguía, para facilitar la conducción á él de los heridos, atacó nuevamente por vanguardia y flancos con tal brío y empuje, que ni el fuego rápido de la Infantería ni el de metralla de la Artillería le hicieron retroceder, siendo preciso que 200 de los 400 hombres que quedaban disponibles dieran un vigoroso y decidido ataque á la bayoneta para que se retiraran duramente castigadas las más escogidas fuerzas del famoso cabecilla, que tuvo 230 muertos y más de 500 heridos, contándose entre las 125 bajas que tuvo la columna los jefes de los batallones y el teniente coronel de Ingenieros encargado de ejercer las funciones de jefe de Estado Mayor, obligando la falta de jefes á que el general Bernal se multiplicase, acudiendo á los puntos de mayor peligro; y resultando hallarse comprendido en el caso

61 del art. 25 de la ley de 8 de mayo de 1862, pues si en definitiva no se consiguió apoderarse del convoy enemigo, se le rechazó con fuerzas muy inferiores, verificando una diestra y ordenada retirada, con reacciones ofensivas vigorosas, demostrando valor, acierto, serenidad y brillantes dotes de mando, llegando á ser el alma de aquella pequeña columna, que, gracias á tanto valor prodigado y desprecio de la vida, pudo escarmentar duramente al enemigo, se le concedió, de acuerdo con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la antes citada cruz de tercera clase de la Orden de San Fernando con la pensión anual de 625 pesetas. Continuando las operaciones como jefe de la segunda brigada de la división del Norte de Pinar del Río, volvió á batir al enemigo el 16 de noviembre en Río Hondo, y el 10 de diciembre en las alturas de Duarte y de Ruano, cuyas posiciones tomó después de rudo combate, protegiendo el 11 el paso por el río Dominica, y concurriendo el 24 y 25 á los encuentros de la Madama y la Seiba.

El 2 de enero de 1897 batió á los insurrectos en Península; el 9, en San Juan; el 10, en San Miguel y Quiñones; el 28, en Oleaga; y tomando el 10 de febrero el mando de la primera brigada de la división de Spiritus-Remedios, asistió el 13, á la acción de los Guayos; el 14, á la de Portuondo; el 17, á la de Herradura; el 18, á la de Trilladerito; el 7 de marzo, á la de La Reforma; el 8 y 9, á las de Santa Teresa y el 21, á las de las Delicias y la Yaya. Por el distinguido mérito que contrao en los diversos hechos de armas en que se encontró hasta el 11 del mes últimamente expresado fué promovido al empleo de general de división.

En abril siguiente regresó á la Península por hallarse enfermo, quedando en situación de cuartel hasta que en octubre se le destinó de nuevo á la isla de Cuba, confiriéndosele allí el cargo de Comandante general de la división de Pinar del Río. Dirigió personalmente las operaciones que se practicaron en las Lomas; concurrió á los combates de los días 27, 28 y 29 de noviembre en el Remedío, Cuchilla de los Caimitos, Santa Paula y Aranjuez, y llevó á efecto en diciembre los servicios necesarios en la península de Remedios para limpiar de enemigos la zona tabaquera.

Desde enero de 1898 mandó la primera división del Cuerpo de ejército de Occidente, marchando el 15 del propio mes á la Habana con una columna, á consecuencia de los sucesos producidos por los batallones de Voluntarios, y regresando el 18 á Pinar del Río. Por servicios prestados hasta el 27 fué recompensado con la gran cruz roja pensionada del Mérito Militar, y desde el 2 al 15 de febrero dirigió personalmente las operaciones efectuadas en el Valle del Río Hondo, encargándose el 26 de la división ligera del Cuerpo de ejército de Oriente, con la que continuó operando, dirigiendo también personalmente el 9 de marzo la acción de Paso del Buey; el 12, la toma de Cienfuegos (Bayamo); el 13, la acción de Acantilao; el 14, la de los Negros; el 15, la de Mogote de los Negros; el 16, la de los Tinajones; el 17, la de Mato (Las Cruces); el 22, la de las Ventas de Casanova; el 24 la de Pozas Viejas, y el 31, la de Babinney. Asistió asimismo el 1.º de abril al combate del Paso de la Mula; el 2, al de Santa María; el 5, al de Santa Inés, y el 6, al de Loma Mantea, Mata del Tabaco y Cabezas, trasladándose el 16 de abril á la Habana, donde tomó el mando de la división ligera que cubrió la vía férrea desde dicha capital á Batabanó, conservándolo hasta el 15 de mayo, que pasó á mandar la cuarta división del primer Cuerpo de ejército. Suspendidas las hostilidades en agosto, contribuyó con dos batallones de su división al desarme y embarco del batallón de Orden público de la Habana, embarcando el 29 de noviembre para la Península. En recompensa de los distinguidos servicios que prestó hasta la terminación de la campaña de Cuba, le fué concedida la gran cruz de María Cristina.

Estuvo luego en situación de cuartel hasta que en julio de 1900 fué nombrado Comandante general de la segunda división, tomando parte en abril y mayo de 1901 en las maniobras verificadas en Castilla la Nueva, en las cuales dirigió la simulada defensa del campamento de los Carabancheles y el supuesto ataque del mismo. En ambos ejercicios obtuvo la felicitación de S. M., comunicada por el Capitán general á las fuerzas que cooperaron á su realización.

En febrero de 1902 se le nombró Comandante general de la plaza de Ceuta, continuando actualmente destinado en la misma, con la denominación de Gobernador militar,

que tomó desde 1.º de octubre de 1904 en virtud de nueva organización, y en dicho cargo ha prestado distintos servicios, por los cuales le han sido dadas las gracias en diferentes reales órdenes.

Cuenta 44 años y un mes de efectivos servicios, de ellos 9 en el empleo de general de división, hace el núm. 11 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Tres grandes cruces rojas de la misma Orden, dos de ellas pensionadas,

Cruz de tercera clase de la real y militar Orden de San Fernando, pensionada con 625 pesetas anuales.

Gran cruz de María Cristina.

Gran cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Mindanao, Cuba y Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Ceuta al general de división **D. Fernando Alvarez de Sotomayor y Flores**, que actualmente desempeña en comisión el cargo de Comandante general de Artillería del segundo Cuerpo de ejército.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTÍN LUQUE

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **D. Enrique Hore y Agraz**,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de **D. Francisco Fernández Bernal**.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTÍN LUQUE

Servicios del general de brigada D. Enrique Hore y Agraz.

Nació el día 23 de julio de 1841, é ingresó en el Colegio de Artillería el 12 de noviembre de 1856, no comenzando á contársele el tiempo de servicio hasta el 23 de julio del año siguiente, que cumplió la edad reglamentaria.

En 28 de septiembre de 1859 se le concedió, por gracia especial, el empleo de subteniente de Infantería, alcanzando reglamentariamente el de subteniente alumno en 29 de diciembre siguiente. Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios fué promovido á teniente de Artillería en 22 de septiembre de 1861, con destino al quinto regimiento á pie. En junio de 1862 pasó á servir al sexto regimiento á pie; en octubre de 1863 se le trasladó al primero; en abril de 1864 al quinto montado, y en mayo de 1865 al tercero.

Obtuvo el grado de capitán de ejército por la gracia general de 1868. Al ascender á capitán, por antigüedad, en febrero de 1869, quedó en situación de excedente, causando alta nuevamente en julio del mismo año en el tercer regimiento montado, de guarnición en Zaragoza, donde tomó parte en los hechos de armas habidos los días 7 y 8 de octubre siguiente, contribuyendo á sofocar la insurrección republicana, por lo que obtuvo el grado de comandante.

En abril de 1872 pasó á formar parte del ejército de operaciones del Norte, en donde permaneció hasta julio siguiente, asistiendo á varios hechos de armas contra las partidas carlistas, al mando de una batería de ametralladoras; y en

recompensa de estos servicios se le concedieron dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

En febrero de 1873 obtuvo su retiro á petición propia, y volvió al servicio en octubre, siendo alta nuevamente en el tercer regimiento montado. Salió seguidamente á operaciones por la provincia de Navarra, y asistió el día 7 de noviembre á la batalla de Montejurra, otorgándosele por el mérito que en ella contrajo el empleo de comandante de ejército. Concurrió los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 1874 á la batalla de Monte Muru, por la que se le concedió el grado de teniente coronel, y en agosto pasó con su batería á formar parte de la guarnición de Vitoria, que se hallaba bloqueada por el enemigo, y de la cual hizo frecuentes salidas en persecución de las partidas carlistas.

Salió á operaciones en el bajo Aragón en julio de 1875, prosiguiéndolas después en la provincia de Huesca y en Cataluña con la brigada mandada por **D. Antonio Moreno del Villar**, y contribuyendo á proteger el sitio de la Seo de Urgel. Obtuvo por estos servicios una cruz roja de segunda clase del Mérito Militar. Desde noviembre de dicho año permaneció de guarnición en Zaragoza hasta enero de 1876, que volvió á salir á operaciones con el ejército de la derecha; se halló el 30 de este último mes en el combate y toma de Santa Bárbara de Oteiza, y los días 17, 18 y 19 de febrero en la toma de la Solana, Montejurra y Estella, por lo que fué recompensado con el grado de coronel, continuando en operaciones hasta la terminación de la campaña.

En mayo de 1879 pasó á situación de supernumerario sin sueldo, y al ascender en octubre al empleo de comandante de Artillería fué destinado al cuarto regimiento á pie, trasladándose al mes siguiente al tercero de montaña, desde el cual pasó en mayo de 1880 al primero montado.

Desde julio de 1882 perteneció al regimiento reserva de Artillería núm. 5, hasta enero de 1884, en que se le destinó al noveno regimiento montado, denominado después quinto divisionario, trasladándose al segundo de Cuerpo de ejército en octubre de 1885.

En enero de 1886 fué ascendido á teniente coronel de Artillería, con destino al Parque del Ferrol, en el que permaneció hasta abril, que pasó á la Dirección general del Arma.

Embarcó en agosto de 1887 para Filipinas, adonde se le destinó con el empleo de coronel de Artillería en Ultramar, y á su llegada á Manila se le confirió el mando del regimiento Peninsular de dicha arma, que se denominó después regimiento de Artillería de Plaza. En abril de 1891 salió á operaciones en la isla de Mindanao con parte de la fuerza de su regimiento; fué nombrado comandante militar de Barás; asistió el 30 de mayo al ataque y toma de Maladí y después á varios reconocimientos de importancia, encargándose en diversas ocasiones del mando de la bahía Illana. En recompensa de sus distinguidos servicios se le concedió una cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada. En el mes de mayo antes citado obtuvo el empleo de coronel en la escala de su arma. En julio siguiente embarcó para asistir á la toma de Malabang, y con el fin de atender al restablecimiento de su salud marchó después á Manila.

En mayo de 1892 embarcó para la Península para desempeñar una comisión del servicio, regresando á Filipinas en enero de 1893. Estuvo en diferentes ocasiones encargado interinamente de la Comandancia general de Artillería de dichas islas, y desempeñó además diversas comisiones de importancia.

Desde mayo de 1894 asistió á las operaciones de Mindanao, ejerciendo el cargo de comandante de Artillería de aquel ejército hasta fines de julio, que marchó á Manila, asistiendo el 5 de junio al asalto y toma del reducto de Napapán, alcanzando la cruz de segunda clase de María Cristina, en recompensa de su distinguido comportamiento. Embarcó para la Península en agosto y quedó á su llegada en situación de reemplazo hasta junio de 1895, que fué nombrado director del Parque y comandante de Artillería de la plaza de Pamplona.

En diciembre de dicho año 1895 se le confirió el mando del cuarto regimiento de Montaña, expedicionario á la isla de Cuba, en la que desembarcó en enero siguiente. En mayo fué nombrado comandante de Artillería del tercer Cuerpo de ejército, conservando el mando de su regimiento; prestó servicios de campaña en la línea de Mariel á Majana; estuvo encargado de la jefatura de la segunda y de la

tercera zona; el 6 de junio asistió al fuego sostenido en el campamento La Gabriela, y el 19 al habido en Pitayo. En noviembre fué nombrado jefe de media brigada, con la cual prosiguió las operaciones, encontrándose en los siguientes hechos de armas: el día 3 de diciembre, en Loma Gobernadora y Bejarano, contra fuerzas de Maceo, mandando la vanguardia y siendo citado con elogio en el parte de la acción; el 10, en el Rosario; el 11, en Río Dominica; el 24, en la marcha de Oleaga á la Ceiba, el 25, en la de la Ceiba á Manuelita; el 1.º de enero de 1897, en Lechuza; el 2 en Soledad; el 6 de febrero, en Ribacardén; el 17, en las Damas y orillas del Zaza, y el 20, en La Reforma, contra la partida de Máximo Gómez. Por los servicios prestados en el ejército de Cuba y por el distinguido mérito que contrajo en los hechos de armas antes citados, fué promovido en marzo de 1897 al empleo de general de brigada. Desempeñó después el cargo de segundo jefe de la trocha de Júcaro á Morón, é interinamente el de gobernador militar del castillo de la Cabafia, destino que ejerció en propiedad desde septiembre hasta que en fin de noviembre embarcó para la Península para atender al restablecimiento de su salud, quedando en situación de cuartel.

En septiembre de 1898 fué nombrado jefe de la segunda brigada de Artillería para instrucción del primer Cuerpo de ejército; permaneció luego de cuartel desde julio de 1899 hasta junio de 1901, en que pasó á desempeñar, en comisión, el cargo de comandante general de Artillería de la sexta región; se le nombró en septiembre gobernador militar de la provincia de Pontevedra y plaza de Vigo, y cesó en este cometido, por reorganización, en noviembre de 1904.

Desde 1.º de enero de 1905 desempeña el cargo de vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, habiéndose encargado diferentes veces del mando de dicha Inspección por ausencia del Inspector general.

Cuenta más de 48 años de efectivos servicios, de ellos 9 en el empleo de general de brigada; hace el número 14 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una Cruz blanca de primera clase y otra de segunda del Mérito Militar.

Dos Cruces de primera clase y una de segunda de la misma Orden con distintivo rojo.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao, de la Guerra Civil, de Alfonso XII y de Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar al general de brigada **D. José Ruiz Soldado y Gómez de Molina**, conde del Peñón de la Vega.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número sesenta y cinco de la escala de su clase, **D. Francisco Aguilera y Egea**, que cuenta la antigüedad y efectividad de veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y siete,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de diez y seis del corriente mes, en la vacante producida por pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del

Ejército de **D. Vicente Muñoz y Cuadrado**, la cual corresponde á la designada con el número treinta y cinco en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del coronel de Infantería D. Francisco Aguilera y Egea.

Nació el 21 de diciembre de 1857, y comenzó á servir como cadete de cuerpo el 29 de enero de 1874, cursando sus estudios en el regimiento Infantería de Albuera, hasta que en fin de marzo siguiente pasó á continuarlos en la Academia de dicha Arma, siendo promovido al empleo de alférez en agosto del año últimamente mencionado.

Sucesivamente perteneció al batallón Reserva Provincial de Castilla la Vieja y al de Reserva núm. 1, operando contra las partidas insurrectas en la provincia de Cuenca, y después en los distritos de Valencia y Cataluña. Se halló el 6 de mayo de 1875 en la acción de Aldamar y Casas Altas, y desde el 20 de junio hasta el 6 de julio en el sitio y rendición de Cantavieja, resultando herido el 29 del primero de estos meses en la acción librada en el desfiladero de Monleó, por la que fué recompensado con el empleo de teniente; concurrió á otros varios hechos de armas durante el expresado sitio, obteniendo por ellos la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y tomó parte asimismo el 31 de julio en la acción de Guixona y Masotierras, y los días 6 y 20 de agosto en las de Suria y Coll, pasando en octubre al regimiento del Infante.

Continuó luego las operaciones en el Norte, asistiendo, el 31 de enero de 1876 al avance efectuado sobre las alturas de Mena Mayor y pueblo de Quijana; el 13 de febrero, á la acción habida en las alturas de Mendaro, por la que se le otorgó el grado de capitán; el 20, á la del Monte Hernio, y, por último, á la ocupación de la línea del Orio y Tolosa.

A solicitud propia fué destinado con el grado de comandante, en octubre de dicho año 1876, al batallón expedicionario de Cuba núm. 19, que después se denominó Cazadores de Guantánamo, y á su llegada á la mencionada isla salió á campaña, habiéndose encontrado el 23 de julio en la acción sostenida en la sierra de la Plata; el 12 de agosto, en las del alto de Rondón, Cayo, Palmas, Guasinilla y paso del Infierno; el 13, en la de estos dos últimos puntos; el 15, en la de Juba; el 17, en la del paso del Infierno y Arroyo Platánar; el 18, en la de Sotolongu; el 20, en la del alto de Guasinilla; el 24, en la de Juba; el 25 en la del Paso del Infierno; el 28 en la de Torranjas; el 29, en la de Rancho Claro; el 1.º de septiembre, en la de los Ranchos de Guisa; el 12 de octubre, en la del Perú; el 13, en la de la Plata; el 13 de noviembre, en la de San Juan; el 4 de diciembre, en la de Turquino; y el 13, en la de la Plata. Por los servicios de guerra que llevaba prestados le fué concedido en noviembre el empleo de capitán.

Siguiendo las operaciones estuvo el 21 de abril de 1878, en la acción librada en los montes de Manacas, Brazo Esccondido y Cafetal Doloritas, en la cual resultó herido gravemente, siendo premiado con el empleo de comandante por el mérito que entonces contrajo; y destinado en mayo al batallón Cazadores de la Unión, causó baja en el mismo en julio con motivo de su regreso á la Península, donde quedó de reemplazo.

Se le colocó en febrero de 1879 en el batallón Depósito de Alcalá la Real, trasladándose en enero de 1880 al regimiento de España. En el mismo año, y mandando una columna, persiguió, hasta lograr su dispersión, á una partida latro-facciosa en el distrito de Valencia.

Fué nombrado ayudante de camp de segundo cabo de la Capitanía general de Valencia en mayo de 1881, quedando de remplazo en enero de 1882, y destinándose en agosto al regimiento de Toledo.

En noviembre de 1883 se le confirió el cargo de Fiscal permanente de causas del distrito de Castilla la Nueva, con destino á la plaza de Ciudad Real, desempeñando interina-

mente la secretaría del Gobierno militar de la misma, desde el 24 de enero al 1.º de abril de 1884.

En julio del propio año fué destinado al regimiento de Asia, volviendo á nombrársele Fiscal de causas de Ciudad Real en agosto.

Le fué conferido el mando del batallón Depósito núm. 9 en diciembre de 1886; se le trasladó en mayo de 1889 al de Verín; quedó en julio en situación de remplazo; pasó en agosto á servir en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Infantería, y fué alta en septiembre en la segunda dirección del Ministerio de la Guerra, siendo trasladado en marzo de 1890 á la Inspección general de Infantería.

Sirvió más adelante en los regimientos de reserva de Vera y Cartagena y en las zonas núms. 8, 9 y 27, promoviendo por antigüedad á teniente coronel en noviembre de 1895.

Agregado entonces á la zona de Ciudad Real, continuó en ella hasta que en enero de 1896, se dispuso que pasara á prestar sus servicios en la isla de Cuba, en donde se le confirió el mando del primer batallón del regimiento de Aragón, saliendo á operaciones de campaña, en las que continuó luego perteneciendo al batallón Cazadores de Tarifa y al primero del regimiento de Almansa. Como jefe de columna, se halló el 6 de agosto en la acción de Angustias é ingenio San Luis, por la que obtuvo la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 9 en la de Naranjito; el 13, en la de las Lomas del Grillo, donde tomó al enemigo sus fuertes posiciones después de un nutrido fuego; el 15, en la del Asiento de los Mangos de Guanamón y Armenteros; el 18, en la de Angustias; el 22, en la de Guayaba; el 23, en la del río San Blas; el 27, en la de Perico Núñez; el 30, en la de las lomas de Ojo de Agua; el 3 de septiembre, en la de Chucho de Arce; el 11, en la de Güisal; el 13, en la de Gavilán; el 18, en la de la loma de Mogoté y de López; el 20, en la de Tinajita; el 21, en la de Pedroso y Tiempo; el 2 de octubre, en la de Perico Núñez; el 3, en la de la finca Ruiz; el 5, en la de la Ciénaga de los Cocos; el 7, en la de Zayas; el 12, en la del potrero de la Rosa; el 15, en la de San José de la Ruda; el 16, en el cual combate del ingenio Esperanza, que mandó, y en el cual cargó contra el enemigo al frente de 151 caballos, acuchillándolo hasta derrotarlo completamente y dispersarlo, haciéndole más de cien bajas, por lo que fué felicitado por S. M. la Reina y por el General en Jefe, concediéndosele otra cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada; el 23, en la acción de las lomas del Riscadero, donde, á la cabeza de la sección de vanguardia, tomó á la bayoneta las trincheras de los insurrectos, resultando con tuso de bala, y siendo mencionado como distinguido en el parte oficial; el 25 del propio mes de octubre y el 12 de noviembre, en los encuentros tenidos en ingenio Corredora, Naranjito y Federico Prado; el 14, en los de Vija, lomas del Purgatorio, Manacal, Genero Barrio y Laguna Larga; el 16, en Riera, potrero San Juan, Rego y Arroyo; el 9 de diciembre, en la sorpresa del campamento de José Molina; el 17, en el combate del potrero San Juan; el 23, en el del potrero La Lima; el 2 de enero de 1897, en la acción de los montes de Castilla y Pita, mandada por él, y el 27, en la toma del campamento Ojicón. Por sus servicios de campaña hasta este día fué ascendido á coronel, encontrándose los días 1, 3, 4, 5 y 6 de febrero en los combates de Majana, Cañablanca, Guanamón de Herreros, Potrerillo y potrero Almeida; el 24, 25 y 26, en los de Cocos, Tinajita y Vereda del Cangrejo; el 8 de marzo, en la acción de Cáceres; el 10, en la de Paula Reyes; el 16, en la de montes del Carmen; el 17 en la de Largueros de Chimborazo; el 27, en la de Vistahermosa; el 15 de abril, en la de las Huevas de Sanabria; el 19, en la de potrero Garro; el 20, en la de las lomas del Carmen y el 25, en la de las faldas de las lomas del Grillo. Se encargó en mayo de la jefatura de la sexta zona de la provincia de la Habana, prosiguiendo las operaciones con las fuerzas á sus órdenes, y dirigió el 12 de dicho mes la acción del Cangre y Aguedita, y el 13 la de Charco Hondo y loma del Grillo, sosteniendo fuego el 14 en Viajacas y sorprendiendo el 18 un campamento en Jabueyquito. Más adelante tomó parte en numerosos hechos de armas, alcanzando la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar por sus servicios hasta el 27 de julio, é igual cruz pensionada, por los que prestó hasta fin de septiembre.

Embarcó el 30 de octubre para la Península, agregándosele á su llegada á la zona de Ciudad Real.

Al obtener el mando del regimiento de Albuera en febrero de 1898, se dispuso que se incorporara, como había solicitado, al primer batallón del mismo, que operaba en Cuba, y ya en esta isla se le nombró, en comisión, segundo jefe de la primera brigada de la división ligera, asistiendo el 23 y 28 de abril á la evacuación de lomas Piedras, Jiguaní, Santa Rita y Bayamo, sosteniendo combates y protegiendo las retiradas, por lo que fué recomendado por el jefe de la brigada.

Con posterioridad pasó á mandar la segunda brigada de la primera división del primer Cuerpo de ejército, batiendo el 24 de mayo á los rebeldes en Lomas del Cafetal Grande, y el 6 de agosto en el Cristo, habiendo practicado distintas operaciones, por lo que también le recomendó el general de la división. Por la evacuación de Bayamo y combate del 28 de abril antes citado, se le otorgó la cruz de segunda clase de María Cristina.

Desempeñó luego algunas comisiones del servicio, regresando en diciembre del referido año 1898 á la Península, donde permaneció mandando el regimiento de Albuera hasta que en julio de 1900 fué destinado á la zona de Ciudad Real.

Trasladado en marzo de 1901 al regimiento reserva de Oviedo, volvió á destinársele en julio á la zona de Ciudad Real, desempeñando, sin ser baja en la misma, el cargo de vocal de la Comisión de Táctica desde marzo del expresado año hasta abril de 1903.

Desde julio siguiente manda el regimiento de León, ejerciendo á la vez desde octubre las funciones de vocal de la antedicha Comisión de Táctica.

Cuenta 32 años y cerca de dos meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.
- Dos cruces rojas de segunda clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.
- Cruz y placa de San Hermenegildo.
- Dos cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.
- Cruz de segunda clase de María Cristina.
- Dos medallas conmemorativas de las campañas de Cuba, la de Alfonso XII y la de Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del intendente de división **D. Manuel Ahumada y Arias**,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ÓRDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

INSTRUCCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, para completar y afirmar la instrucción de los reclutas últimamente incorporados, familiarizar á los jefes con el mando simultáneo de las tres armas y á la oficialidad con el servicio de campaña, prácticas todas de racional preparación para las maniobras que en mayor escala hayan de realizarse más adelante, se organicen sucesivamente en los distintos Cuerpos de ejército columnas poco numerosas de las tres armas. A este efecto se insertan á continuación las instrucciones generales que observarán las fuerzas que de ellas formen parte, no debiendo co-

menzar tales ejercicios hasta que se den las órdenes correspondientes por este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Instrucciones que se citan

1.ª Los generales de los Cuerpos de ejército determinarán el vestuario y municiones que llevarán las tropas, así como el material necesario para confeccionar alguna vez los ranchos fuera de poblado.

2.ª El personal afecto á los destinos de plaza de los cuerpos en maniobras, se incorporará para conseguir reúnan la mayor fuerza posible.

3.ª Durante estos ejercicios preparatorios, las clases y tropa devengarán el plus de campaña, media indemnización los generales, jefes y oficiales, y el ganado ración extraordinaria, aquellas con cargo al cap. 5.º, art. 1.º, y estas últimas al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

4.ª La longitud de las marchas oscilará entre 10 y 20 kilómetros, como máximo, para que sin proporcionar fatiga excesiva á la tropa, vaya ésta adquiriendo la resistencia física indispensable, y el ganado habituándose al trabajo, de forma tal, que al exigirles en las grandes maniobras mayores esfuerzos, puedan todos soportarlos sin sensible quebranto.

5.ª Cuidarán los jefes de columna de dirigir las marchas sin apresuramientos, á fin de que la oficialidad estudie constantemente el terreno, fijándose en los pasos difíciles, lugares habitados, flanqueos convenientes, dominaciones de alturas, si éstas se hallan á distancia eficaz del armamento, posiciones importantes que, como medio de instrucción, convenga ocupar, realizando los despliegues indistintamente en los supuestos tácticos de ataque ó defensa; y, para que todo ello dé lugar á fructuosas enseñanzas y contribuya al estímulo de la oficialidad, se formarán lacónicos y claros itinerarios descriptivos, midiendo las distancias en tiempo de marcha, á partir del punto inicial, los cuales serán semanalmente cursados á la superioridad.

6.ª Por regla general se darán cada semana dos días de descanso, uno precisamente el domingo.

7.ª Para que el ejercicio del mando llegue á ser efectivo en los empleos inferiores, se organizarán pequeñas columnas, á veces con una compañía y una sección de Caballería; otras, sólo de compañía para recorrer zonas montañosas, ó, por último, de secciones aisladas de Caballería en la llanura y con el fin de efectuar los servicios avanzado y de exploración.

8.ª Los generales de los Cuerpos de ejército, dictarán además cuantas prevenciones estimen oportunas para obtener el mejor resultado y lograr la mayor instrucción de las tropas.

Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE INFANTERÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Asturias núm. 31 D. Julio Alvarez Galdeano, en solicitud de seis meses de licencia para evacuar asuntos propios en la isla de Cuba y Estados Unidos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acce-

der á la petición del interesado, con arreglo al art. 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio último (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, D. Enrique Ruiz Magante, en súplica de que se le conceda el retiro para Barcelona con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesto en vigor durante el plazo de un mes, según determina la ley de 28 de enero último (D. O. núm. 21), el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que sea baja, en el arma á que pertenece, por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para Barcelona con el haber mensual de 146'25 pesetas, abonables por la cuarta región, y empleo honorífico de primer teniente, con arreglo al art. 2.º de la citada ley de 8 de enero de 1902.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Debiendo designarse el cuerpo á que ha de pertenecer, desde su regreso de Cuba por enfermo en noviembre de 1898 hasta la fecha, el soldado que fué del batallón de Ferrocarriles de Cuba Francisco Molina Torres, residente en la actualidad en Torreperogil, provincia de Jaén, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se considere al expresado individuo destinado al batallón de Ferrocarriles de la Península desde su regreso de Cuba, procediéndose por este cuerpo á lo que hubiera lugar con dicho individuo en la forma que lo hubiese hecho de haber causado alta en el mismo batallón en la citada época.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos expuestos por el interesado en instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para la Habana (isla de Cuba), al auxiliar de Oficinas del Mate-

rial de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Gran Canaria, D. **Ernesto Fontich Marés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 12 de diciembre último, promovida por el capitán de Ingenieros **D. Fermín de Sojo y Lomba**, en súplica de abono de diferencias de pensiones de cruces desde octubre de 1899, á septiembre de 1904 el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por los cuerpos ó clases á que haya pertenecido el recurrente en dicho período de tiempo, se formulen las oportunas reclamaciones, si ya no lo hubieran verificado, en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 16 del actual, se ha servido disponer que el subintendente militar, destinado actualmente de Interventor de la Intendencia del séptimo Cuerpo de ejército, **D. Rufino Esparza y Caballer**, pase á mandar la séptima Comandancia de tropas de Administración Militar y á desempeñar el cargo de Director del parque de suministros de Valladolid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 720 pesetas correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al comandante de Inválidos **D. José Rodríguez Ayuso**, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en escrito de 17 de febrero último y del informe que al mismo se acompaña del Inspector de Sanidad Militar de la región, respecto á la conveniencia de restablecer el servicio de guardia en el Hospital militar de Sevilla; considerando que el confiar á los médicos de la guarnición con carácter de permanencia, este cometido, tiene el inconveniente de que les obligaría á desatender el suyo propio en los cuerpos armados, establecimientos militares y el de los servicios de plaza que constantemente se les confían y que debido á la escasez de médicos segundos gran parte de los regimientos de Infantería, tienen un sólo médico; y considerando, al propio tiempo, que tampoco deben prestar el referido servicio los médicos mayores por hallarse prevenido según la real orden de 31 de mayo de 1890 (C. L. núm. 176), que sólo en circunstancias extraordinarias y por tiempo limitado debe apelarse á tal recurso, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los médicos segundos de las compañías á pie de las brigadas de tropas de Sanidad Militar, cuyas secciones radican fuera de las capitales de las regiones respectivas, trasladen á ésta su residencia para prestar el servicio de guardia en los hospitales militares de las mismas, ínterin se incluye en la plantilla del cuerpo el número suficiente de médicos de dicha clase para cubrir esta atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de febrero último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, al comandante de Caballería **D. Gerardo Murphy Trives**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

Dereal orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército,

en 28 de febrero último, que por haber sufrido extravió el pase de situación de segunda reserva y certificado de soltería del soldado **Miguel Aguado Peña**, le ha sido expedido un duplicado de los mismos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el comisario de guerra de primera clase D. Ricardo Ruiz Guerra y subintendente militar D. Juan Bi García, á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Manuela, natural de Torquemada (Palencia).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 23 de febrero último, que por haber sufrido extravió la licencia absoluta del soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Simancas **Matías Ruiz Hernández**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el teniente coronel D. Juan San Pedro y comandante D. Luis Heredia, á favor del citado individuo, hijo de Diego y de María, natural de Mijar (Almería) y cuyo documento fué registrado con el núm. 334.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 23 de febrero último, que por haber sufrido extravió la licencia absoluta y certificado de soltería del soldado que fué del disuelto regimiento Infantería reserva de Ténez núm. 109, **Isidoro Blanco Ruiz**, le ha sido expedido un certificado de servicios y un duplicado del de soltería, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados que fueron expedidos por el coronel D. Antonio Beamud Maira y comandante mayor don Balbino Blanco Hernández, á favor del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de febrero último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Venancio Valverde Morales**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando que el padre del interesado ha cumplido los sesenta años de edad antes del ingreso de éste en Caja, y que la inutilidad de su hermano existía con anterioridad á dicho ingreso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo

propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Ciudad Real, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del recluta del reemplazo de 1903, **Eugenio Dorado Jiménez**, en solicitud de que se revise nuevamente la excepción alegada por el interesado como hijo de viuda, y teniendo en cuenta que si bien en la revisión de 1904 subsistía la excepción, se ha acreditado en la del año último que dicho recluta había dejado de mantener á su madre, siendo, por tanto, declarado soldado útil, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de febrero último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Ignacio Marfil Moraleda**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. número 58) 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50) 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. núms. 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Relación que se cita

Grupos de ejército	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Soldados	
	Prudencio Cardenal Olmedo	Cuenca.
	Marcelino Martín Conde	Avila.
	Lino Moreno Casado	Avila.
	José Zamora Castillanzudo	Oáceres.
	Narciso Aller Alvarez	León.
	Juan Fernández Burdado	Oáceres.
	Francisco López González	Madrid.
	Abdon Rodero Bravo	Ciudad Real.
	Antonio Cepeda Olmedo	Toledo.
	Marcelino García Gutiérrez	Avila.
	Domingo Eteban Lozano	Segovia.
	Santiago Benito Muñoz	Idem.
1.º	Emilio Amo González	Avila.
	José Ortiz González	Córdoba.
	Luis Cortell Cortés	Madrid.
	Leonardo Sacristán Palacios	Avila.
	Felipe Ramos Moya	Guadalajara.
	Julián González Hernández	Salamanca.
	Manuel Santos Seisdedos	Idem.
	Gorgonio Arévalo Grande	Avila.
	Aurelio Sánchez Redondo	Córdoba.
	Antonio Noguera Pistón	Córdoba.
	Galo Moreno Hernández	Avila.
	León Izquierdo Rojo	Segovia.
	Valeriano Sosa Martín	Toledo.
	Felipe Ganza Orosco	Santander.
	Salvador Alcántara España	Málaga.
	Salvador Martín Jiménez	Málaga.
	Antonio Vargas Díaz	Málaga.
	Francisco García García	Málaga.
	Antonio Martínez J. Méndez	Málaga.
	Eusebio López Fernández	Málaga.
	Antonio Fernández Espejo	Granada.
	Manuel Martín Pintor	Granada.
	Fernando Chacón Martín	Granada.
	Francisco Mellado Santos	Granada.
2.º	J. Antonio Rodríguez Jiménez	Sevilla.
	Gabriel Chicón	Sevilla.
	José Martínez Membrive	Almería.
	Francisco Soler Fernández	Almería.
	Miguel Pérez Millán	Málaga.
	Francisco Pérez Torres	Málaga.
	Alfonso Luna Rosales	Málaga.
	Mariano Porras Fonseca	Málaga.
	Juan Romero Méndez	Córdoba.
	Rafael Trocoli Galvez	Córdoba.
	Felipe Cabello Herencia	Córdoba.
	Jaime Canet Sabaté	Córdoba.
	Juan Estraban Bartun	Gerona.
	Miguel Puigver Costa	Gerona.
	Pablo Rivas Grau	Barcelona.
4.º	José Aguiló Alvira	Tarragona.
	Ramón Carbonell Cucurull	Tarragona.
	Luis Cans Serra	Gerona.
	Joaquín Sanmartí Bosch	Gerona.
	Ramón Ba Bellí	Barcelona.
	José Buxeda Oferit	Barcelona.
	Julio López Roca	Zaragoza.
	Antonio Barra Visiedo	Zaragoza.
	Andrés Terrazas Urraca	Zaragoza.
	Santiago Rodríguez Artacho	Logroño.
	Andrés Montalvo García	Logroño.
	Marcelino Madurga Iraguas	Navarra.
	Eduardo Asiain Fernández	Navarra.
	Teodoro Martínez Preciado	Navarra.
	Mariano Pérez Altafaj	Navarra.
5.º	Salvador López Glacián	Huesca.
	José Fredes Condor	Huesca.
	Melchor Garcés Lorente	Huesca.
	Andrés Martínez Martínez	Huesca.
	Vicente Lacueva García	Zaragoza.
	Manuel Campos Sevil	Zaragoza.
	Mariano Fernández Castellar	Huesca.
	Eugenio Mata Sevil	Huesca.
	Bernardino Villaverde Martínez	Logroño.
	Manuel Cabrero Ciria	Huesca.
	Manuel Duro Escario	Huesca.
	Eulogio Díaz Bousoño	Oviedo.
6.º	Julián Gago Ruiz	Oviedo.
	José Arizmendi Arbelaiz	Guipúzcoa.

Comisiones mixtas	Nombres de los reclutas
	Policarpo Castañeda
	Protasio Díez
6.º	Pascual Romero Martínez
	Teodoro López García
	Pedro Juan Forteza Juster
	Vicente Nadal Lladó
	Guillermo Salas Torrens
	Antonio Ramos Serra
	Jaime Gual Morell
	Jaime Pons Portella

Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Pedro Castellet Pons**, vecino de Barcelona, calle de Trafalgar núm. 14, 3.º, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 1.649, expedida en 30 de septiembre de 1902 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año perteneciente á la Zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don **Carlos Herráiz Pérez**, vecino de esta corte, calle de Bordadores núm. 9, piso 2.º, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de esta provincia, según carta de pago número 489 del mandamiento de ingreso, expedida en 10 de septiembre de 1901 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Mateo Rodríguez Bueno**, vecino de Santa Cruz de Te-

nerife, provincia de Canarias, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en el Ejército de Cuba, como mozo no alistado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que, por haber hecho uso de los beneficios de la redención, no pasó el recurrente á prestar servicio á la citada isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por José Fernández Díaz, vecino de Riosa (Oviedo), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Andrés Fernández Alvarez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Pedro Serrano Segura y D. Alfonso Martínez Navarro, vecinos de Lorca (Murcia), en solicitud de que se les conceda autorización para redimir del servicio militar activo á sus hijos José María Serrano Jodar y Guillermo Martínez Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núm. 173).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 3 del corriente mes, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo; con residencia en esa región, al oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Antonio Ibáñez Milla, que tenía su destino en la Subinspección de la sexta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., que está ajustada á lo que determina la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de primer teniente en la plantilla de la Academia de Infantería, y no habiéndose cubierto en la misma los profesores suplentes que señala el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los de los referidos empleo y arma que deseen ocupar la expresada vacante, promuevan sus instancias en la forma y condiciones determinadas en el real decreto citado, acompañando copias de las hojas de servicios y hechos y teniendo en cuenta que el designado desempeñará la suplencia de las clases siguientes: primeras del primer año, que comprenden: *ordenanzas, reglamentos tácticos, fusil reglamentario, organización militar, servicio de guarnición, tratamientos y honores y título 1.º del reglamento para el régimen y servicio interior de los cuerpos*, y las segundas del primer año, compuestas de: *curvas de segundo grado, elementos de descriptiva, acotaciones, topografía y francés*. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el que sea destinado, desempeñe el cargo en la forma que se indica, ínterin se nombren los profesores suplentes, en cuyo caso pasará á prestar el servicio que para los tenientes dispone el real decreto antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una plaza vacante de primer teniente en la plantilla de la Academia de Ingenieros, y no habiéndose cubierto en la misma, los profesores suplentes que señala el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los de los referidos cuerpo y empleo, que deseen ocupar la expresada vacante, promuevan sus instancias en la forma y condiciones determinadas en el real decreto citado, acompañando copias de las hojas de servicios y hechos y teniendo en cuenta que el designado explicará la 4.ª clase del 5.º año, que comprende: *manual del zapador, reglamento de campaña, reglamento de grandes maniobras, reglamento de señales en vías férreas, manual del minador y zonas polémicas*; supliendo además la 1.ª y 2.ª clase del mismo año que contienen las materias siguientes: 1.ª clase, *explosivos, balística; artillería, armas portátiles, fortificación y ataque y defensa de plazas* y 2.ª clase, *arte militar, geografía militar de Europa y España, historia militar, telegrafía militar, minas militares, aerostación militar, puentes y ferrocarriles militares*. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el que sea destinado, desempeñe el cargo en la forma que se indica, ínterin se nombren los profesores suplentes, en cuyo caso, pasará á prestar el servicio que para los tenientes dispone el real decreto antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) los cornetas y tambores que se expresan en la siguiente relación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo de cabo de cornetas y tambores respectivamente, con destino á los cuerpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

Relación que se cita

A cabos de cornetas.

Francisco Rodríguez Martín, del regimiento de Borbón núm. 17, al de Guía. /
Rufino Rojas García, del regimiento de Isabel II número 32, al de Guía.

A cabos de tambores.

Rudesindo Portabales Rodríguez, del regimiento de Murcia núm. 37, al de Valencia núm. 23.
Manuel Acero Puente, del regimiento de Mahón, al de Orotava.
José Aguilar García, del regimiento de Borbón núm. 17, al de Andalucía núm. 52.
Joaquín Torres Mosquera, del regimiento de Mahón, al de San Quintín núm. 47.
Francisco Anes Martínez, del regimiento de Covadonga núm. 40, al de Almansa núm. 18.

Madrid 16 de marzo de 1906.

Tovar

SECCIÓN DE CABALLERÍA

ASCENSOS

Circular. Para cubrir la vacante que existe de cabo de banda en el escuadrón Cazadores de Melilla, por pase del que lo desempeñaba á segunda reserva, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se promueve á cabo con destino á dicha unidad al trompeta del regimiento Húsares de Pavía, **Enrique Rodríguez García**, por ser el número uno de su escala y estar en condiciones de ascenso, debiendo verificar su incorporación para la próxima revista del mes de abril.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 16 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Señor . . .

DESTINOS

Circular. Para cubrir seis vacantes de guardias y una de herrador, que existen en el escuadrón de Escolta Real, el Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por los regimientos de Farnesio, Villaviciosa, Santiago, Montesa, Numancia y Lusitania, se designe un soldado por cada uno; y por el regimiento Cazadores de Alcántara, un herrador; debiendo todos ellos verificar su incorporación á dicha unidad, antes de la revista del próximo mes de abril.

Madrid 16 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

SECCIÓN DE INGENIEROS

VACANTES

Circular. Con objeto de cubrir una vacante de corneta en la compañía de Zapadores de la comandancia de Ingenieros de Tenerife, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los siete regimientos mixtos de Ingenieros manifestarán á este Ministerio, con la brevedad posible, si en los suyos respectivos hay algún corneta que desee ocupar esta vacante, y caso de no haberlo, indiquen el nombre de alguno para cubrir dicha plaza.

Madrid 16 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D.^a Encarnación Alvarez García** y termina con **D.^a Adela Roca de Togores y Saravia**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Respecto á las pagas de tocas, su abono ha de entenderse que es por una sola vez y como único beneficio á que la interesada puede aspirar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

El Presidente interino,
Luis M. Pando

Excmos. Señores Generales del cuarto y sexto Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernadores militares de Madrid, Cádiz, Málaga, Barcelona, Zaragoza, Navarra, Valladolid y la Coruña.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de focas que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.ª M. Cádiz...	D.ª Encarnación Alvarez García	Viuda...	»	Celador de fortificación de 1.ª clase, D. Carlos Rodríguez Rosado	625	»	»	»	22 julio 1891	3	nobre..	1905	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
Idem Málaga..	» Teresa Yustes Gómez	M a d r e viuda..	»	2.º teniente, D. Francisco Calderón Yustes	400	»	»	»	Montepío militar	6	marzo..	1904	Málaga	Benamargosa	Málaga	
4.º Cuerpo....	» Margarita Butler O'Connor	Viuda...	»	Intendente de división, retirado, don Augusto Seguí García de Lara	»	»	1.666	66	Idem	»	»	»	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(A)
G.ª M. Barcelona	» María Luna Domínguez	Idem	»	Capitán, D. Juan Hernández Delgado	625	»	»	»	22 julio 1891	10	enero..	1906	Idem	Idem	Idem	
Idem	» María del Pilar Lens Dulzades	Idem	»	T. coronel, con cruz de María Cristina, D. Ricardo García Serrano	1.650	»	»	»	Montepío Militar y arts. 7.º y 8.º del reglamento de la Orden de María Cristina	11	octubre	1905	Idem	Idem	Idem	
Idem Zaragoza.	» Josefa Fernández Alvarez	Idem	»	Capitán, D. Antonio Martínez Pérez	625	»	»	»	22 julio 1891	29	diciembre	1905	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Idem Navarra.	» Isidora Garijo Gil	Huérfana	»	1.º teniente, D. Vicente Garijo López	470	»	»	»	Idem	18	marzo	1905	Navarra	Biurrun	Navarra	(B)
	» D. Joaquín Garijo Gil	Huérfano	»													
	» D. Saturnino Garijo Gil	Idem	»													
6.º Cuerpo	» D.ª Irene Garijo Gil	Huérfana	Soltera	Comandante, D. José López Fernández	1.125	»	»	»	Montepío militar	6	enero..	1906	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	(C)
	» Constanza Isusi Landazuri	Viuda	»													
G.ª M. Valladolid	» Juana Fernández Reliegos	Idem	»	2.º teniente, D. Isidro Blanco Rodríguez	400	»	»	»	22 julio 1891	19	nobre..	1905	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
Idem Coruña..	» Manuela Aguirre Valero	Huérfana	Viuda	Capitán, D. Manuel Aguirre Rodríguez	821	25	»	»	Montepío Militar y reales órdenes 18 septiembre 1858 y 17 febrero 1855	15	agosto	1905	Coruña	Coruña	Coruña	(C)
	» María del Carmen Sáenz Socies	Idem	Idem	Idem, retirado, D. Francisca Sáenz Socies	675	»	»	»	Reales órdenes 29 septiembre 1888 y 25 junio 1864	12	mayo	1904	Baleares	Palma	Baleares	(D)
G.ª M. Madrid...	» Añela Roca de Togores Saravia	Viuda	»	T. Coronel, D. José Bellón Arcos	1.250	»	»	»	22 julio 1891 y 17 julio 1895	22	diciembre	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	Madrid	

(A.) Duplo de las 833'33 pesetas que de sueldo mensual de retiro cobraba el causante por dicha Delegación.
 (B) Se les abonará por partes iguales hasta el 6 de julio de 1905, en que contrajo matrimonio D.ª Isidora, y desde este día se acumulará á sus hermanos la parte del beneficio que la correspondía, percibiéndolo don Joaquín, D. Saturnino y D. Sebastián hasta el 8 de enero de 1908, 6 de octubre de 1909 y 16 de septiembre de 1911, en que, respectivamente, cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose el correspondiente al que pierda su aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. A los cuatro últimos se les satisfará por mano de su tutor D. Juan Garijo Gil.

(C.) Se le rehabilita en el beneficio que disfrutó según real orden de 18 de marzo de 1875, abonándosele desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.
 (D) Se les transmite por partes iguales la pensión que por real orden de 24 de mayo de 1902 (D. O. núm. 113), se otorgó á su hermana D.ª María del Carmen Juana, y desde el día siguiente al del fallecimiento de ésta, acumulándose la correspondiente á la que pierda su aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 17 de marzo de 1906.—P. I.—Pando.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. de 25 de noviembre de 1904, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con la que acompañaba copia de otra del Gobernador Militar de Navarra, interesando el abono de 1'60 pesos que á su fallecimiento dejó el soldado que fué del disuelto regimiento Artillería de plaza, Juan Moliner Cervera, la Junta de esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903

(D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. número 275), acordó que el crédito de 1'60 pesos del individuo de referencia debe cargarse al fondo de material del regimiento Artillería de plaza de Filipinas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de julio de 1904.—Relación núm. 31

Relación de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 12 del actual y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

Número de orden de acreedor	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito Pesetas
1	Ramón Mateo García.....	Furriel.....	Incidencias de la Habilitación general del Instituto de Voluntarios de Cuba, compañía Infantería Marina.—Santa Cruz (Sur).....	180
2	D. Sebastián Riera Villalobos.....	Primer teniente.....	Habilitación de Comisiones activas y reemplazo de 1897 á 1898	142'35
3	Florencio Mayol Rubio.....	Oficial 1.º.....	Incidencias de la Habilitación de la Intendencia militar de Filipinas.....	1.625'75
4	Miguel Torres Reixart.....	Soldado.....	Idem de la Comisión liquidadora del primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	279'40
5	Lino Arias López.....	Idem.....		224'75
6	José García Vega.....	Idem.....		579'45
7	Alfonso Robles Marín.....	Idem.....		199'94
8	Sebastián Soler Gisbert.....	Idem.....	Idem id. de id. del segundo id. id.	119'68
9	Juan Negré Bañuls.....	Idem.....		339'87
10	José Sánchez Martínez.....	Cabo 1.º.....		161'60
11	Manuel Bouzon Montero.....	Soldado.....		450'90
12	Avelino Novoa Ibáñez.....	Idem.....		456'65
13	José Peña Pardo.....	Idem.....		393'35
14	Francisco Larrar Astigavenga.....	Idem.....		132'80
15	Pedro Rodríguez Fernández.....	Idem.....		101'05
16	Vicente Barceló Torres.....	Idem.....		168'65
17	Buenaventura Illumbe Aguirre.....	Sargento 2.º.....		973'35
18	Salvador Uribe Echevarría.....	Soldado.....		247'85
19	Guillermo Ecenarro Morúa.....	Idem.....		225'30
20	Guillermo Eguren Iturbe.....	Idem.....		137'15
21	Vicente Gavilondo Madariaga.....	Idem.....		191'15
22	Angel Fernández Varela.....	Idem.....		513'15
23	Gabriel Santiago Angulo.....	Cabo 1.º.....		342'50
24	Antonio Gálvez Piquera.....	Soldado.....		187'35
25	José Santos Fernández.....	Idem.....		494'15
26	José Aboy Caldas.....	Idem.....	Idem id. de id. del segundo batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina (Cuba)	184'05
27	Ramón Lafuente Soyar.....	Idem.....		338
28	José San-Gil Fernández.....	Idem.....		246'95
29	José Otero Fernández.....	Idem.....		254'75
30	Perfecto Basanta Prieto.....	Idem.....		251'25
31	Martín Albisu Creño.....	Idem.....		138'40
32	Fidel García Guerra.....	Idem.....		535'35
33	Santos Izurrategui Elcorobarrutía.....	Idem.....		254'90
34	Ramón Martínez González.....	Idem.....		10'05
35	D. Manuel Soler Pérez.....	Comandante.....		200
36	Juan Gandoy Vázquez.....	Soldado.....		14
37	Florentino Iglesias Comeraña.....	Cabo.....		145'50
38	José Díaz Camuñas.....	Soldado.....		439'05
39	Jesús Fernández Abelaira.....	Idem.....		180'55
40	Emilio Díaz Varela.....	Idem.....		225'20
41	Manuel Romeu Meijome.....	Idem.....		17'30
42	José Comas Colomé.....	Idem.....		108'45
43	José Torreiro Otero.....	Idem.....		36'70
44	Tomás Eguía Arriacosta.....	Idem.....	Comisión liquidadora del primer batallón del primer reg. de Infantería de Marina de Filipinas	475'30
45	D. Camilo López Rodríguez.....	Oficial 2.º Oficinas Militares.....	Incidencias de la Habilitación de cuerpos y clases.—Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares (Puerto Rico).....	225
46	Miguel Díaz Vázquez.....	Guerrillero.....	Idem de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Compañía movilizada del Cristo.—Primer tercio.—Guerrillas (Cuba)....	259'40
47	Ricardo López Gómez.....	Idem.....		7'80
48	Tomás Mariño López.....	Cabo.....		540
49	Ignacio Porto Vázquez.....	Guerrillero.....	Idem id.—Guerrillas local de Songo.—Idem id.....	484'30
50	José Martín Pérez.....	Idem.....	Idem id.—Primer batallón de Voluntarios movilizados.—	109'10
51	José Alvarez García.....	Idem.....		171'20
52	Manuel Alvarez Carril.....	Idem.....	Idem id.....	55'25

Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas	
53	Pedro Deirós Méndez	Guerrillero.....		370'40	
54	Francisco Pita Hernández.....	Idem.....		141'25	
55	José Pérez Peña	Idem.....		57'35	
56	Gumersindo Rodríguez Pérez.....	Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Segundo batallón de Voluntarios movilizados.—Primer tercio.—Guerrillas (Cuba).....	113'90	
57	José Lamigueiro Luaces.....	Idem.....		148'75	
58	Francisco Arias Rivera.....	Idem.....		92'10	
59	José Vega Pérez.....	Idem.....		70'55	
60	José Naredo Cortina.....	Idem.....		140	
61	José Martí Fuentes.....	Idem.....		207'55	
62	Manuel Santos Fariza.....	Idem.....		74'10	
63	Jesús Díaz Goyanes.....	Idem.....		Idem id.—Guerrillas á pie.—Idem	385'85
64	Pedro González Sánchez.....	Idem.....		íd.....	404'90
65	Ricardo García Freijedo.....	Idem.....		Idem id.—Compañía movilizada del Cobre.—Idem id.....	175'60
66	José Viñeiz Mosquera.....	Idem.....		228'50	
67	Juan Zaera Lora.....	Idem.....	Idem id.—Local de Zarzal.—Segundo tercio de guerrillas (Cuba).....	310'70	
68	Jesús Alvarez Cota.....	Sargento.....		114'90	
69	José Sarrachaga Llanos.....	Guerrillero.....		327'60	
70	Cristóbal Pérez Martínez.....	Idem.....	Idem id.—Local de Jara.—Idem id.....	621'60	
71	Ignacio Munihe Fernández.....	Idem.....	Idem id.—Volante á pie de Bayamo.—Idem id.....	114'90	
72	Miguel Ontomuno Barrios.....	Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Montada de Bayamo á Manzanillo.—Segundo tercio de guerrillas (Cuba).....	330'05	
73	Bernardo Rodríguez Vila.....	Idem.....		136'30	
74	Emilio Rodríguez González.....	Idem.....		220'85	
75	Antonio Ferrin Chao.....	Idem.....	Idem id.—Montada de Calicito.	107'65	
76	José Díaz Mosquera.....	Idem.....	—Idem id.....	226'40	
77	Vicente Peris Galé.....	Soldado.....	Idem de la Comisión liquidadora.—Primera de Holguín.—Tercer tercio de guerrillas (Cuba).....	504'05	
78	José Bonet Tomás.....	Idem.....	Idem id.—Segunda de Holguín.—Idem id.....	31'90	
79	Cipriano Carralero López.....	Cabo.....	Idem id.—Comandancia de San Pedro de Oacomién.—Idem id.	389.80	
			TOTAL.....	20.923'44	

Madrid 23 de septiembre de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.

(De la Gaceta.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 a 1897, al precio de 4 pesetas cada uno
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1876, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1886, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902
1903, 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que desean adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

NOVÍSIMO MANUAL COMPLETO DE FORMULARIOS

PARA EL

JUEZ INSTRUCTOR MILITAR

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON ILDEFONSO PASTOR RICO

Se vende en Melilla, residencia del autor, y en Madrid en la librería de Fé, á cinco pesetas ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA Y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.